

Parral, 04 Mar 2016

DECRETO EXENTO N° 1.293 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Afecto N° 1.897, de fecha 17 de Diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2016.
- 3) El Decreto Exento N° 6.071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto-Siaper N° 188, de fecha 28 de enero 2016, que designa como Secretario Municipal subrogante a don Víctor Valverde Romero.
- 5) El Decreto N° 3.609, de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS CRÓNICOS", ID 1754-42-LQ15.
- 6) El Decreto N° 593, de fecha 28 de Enero de 2016, que adjudica la Licitación antes referida.
- 7) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS CRÓNICOS", ID 1754-42-LQ15, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobados mediante Decreto Exento N° 13.609, de fecha 31 de diciembre de 2015.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 593, de fecha 28 de enero de 2016, se adjudicaron a diferentes empresas para el suministro de medicamentos, entre ellos la empresa LABORATORIO CHILE S.A., Rol Único Tributario N° [REDACTED].
- 3.- Que, la empresa antes referida cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros, resultando su oferta conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.



DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, para el suministro de medicamentos con la empresa LABORATORIO CHILE S.A., Rol Único Tributario N° [REDACTED]
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el monto estimado por el Departamento de Salud para el suministro de medicamentos con la empresa LABORATORIO CHILE S.A., es de treinta y cuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos treinta pesos (\$34.173.230.-), siendo éste un monto referencial, dado el Departamento de Salud podrá aumentar o disminuir la cantidad de medicamentos de acuerdo a demanda de pacientes o stock de bodega.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para garantizar el "Fiel Cumplimiento de Contrato", la empresa presenta una boleta de garantía equivalente al 5% del monto adjudicado, siendo éste de un millón setecientos ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos (\$1.708.662.-), con una vigencia hasta el día 03 de mayo de 2017.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 215-22-04-004, del presupuesto del Departamento de Salud vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/VVR/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras



CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, a 01 día del mes de febrero del año 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado "La Municipalidad"; y por otra parte la empresa "**LABORATORIO CHILE S.A.**", Rol Único Tributario [REDACTED]

[REDACTED] representado por don **EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]; y don **HUGO ALEJANDRO CHRISTIAN DOMKE ZEPEDA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "El Adjudicatario" todos con domicilio en Avenida Maratón N° 1.315 de la ciudad de Santiago; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : Antecedentes de la Licitación. Mediante Decreto Exento N° 13.609 de fecha 31 de diciembre de 2015, La Municipalidad mediante el Departamento de Salud Municipal, llamó a **propuesta pública N° 1754-42-LQ15**, para la contratación del suministro de medicamentos. Conforme lo anterior, y efectuados todos los procedimientos contemplados en las bases administrativas, a través del Decreto Exento N° 593 de fecha 28 de enero de 2016 la Municipalidad, basándose en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó a la empresa "LABORATORIO CHILE S.A.", RUT N° [REDACTED]

SEGUNDO : Condiciones del contrato. (1) Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a la empresa LABORATORIO CHILE S.A., el suministro de medicamentos. **(2)** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en este acuerdo, lo dispuesto en las bases administrativas, especificaciones técnicas, oferta económica, formularios adjuntos de la propuesta, modificaciones y aclaraciones a dichos instrumentos, documentos que se entienden parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Supervisión del Contrato y de los Servicios. Don FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal, será quien administre, coordine y controle el fiel cumplimiento del contrato, haciendo las observaciones como plazos de entrega, calidad, fechas de vencimiento y la entrega total de medicamentos especificados en cada orden de compra.

CUARTO : Operatoria. La Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud emitirá directamente al adjudicatario la o las órdenes de compra por los medicamentos solicitados por el Químico Farmacéutico de acuerdo a demanda de pacientes y stock en Bodega del Departamento de Salud.



QUINTO: Despacho. Los medicamentos que se definan en las órdenes de compra deberán ser despachados a dependencias de CESFAM Arrau Méndez, calle 3 Sur N° 0115, Parral, de Lunes a Viernes desde las 08:00 A.M. hasta las 16:30 horas.

SEXTO: Del Precio. El monto estimado por el Departamento de Salud para adjudicación de la empresa "LABORATORIO CHILE S.A.", es de treinta y cuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos treinta pesos (\$34.173.230.-), IVA incluido, el valor de cada medicamento será el considerado en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" adjunta al presente contrato, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta. Esta oferta tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016 a contar de la fecha de adjudicación. No obstante el listado que se detalla a continuación no constituye la totalidad de los medicamentos y/o insumos que serán adquiridos por el Departamento de Salud durante el año 2016, siendo este solo referencial, pudiendo variar, aumentar, disminuir o modificar ítems presupuestarios.

Conforme a lo ofertado por la empresa en el anexo N°4, el valor de los medicamentos son los siguientes:

LINEAS	CANT. APROX.	DETALLE	PRECIO UNITARIO NETO
1	58.000	Amlodipino 10mg comprimido	\$ 20
2	35.000	Amlodipino 5mg comprimido	\$ 19
8	18.000	Losartan 100mg comprimido	\$ 64
9	1.590.000	Losartan 50mg comprimido	\$ 12
15	73.500	Gemfibrozilo 300mg comprimido	\$ 40
19	120.000	Propranolol 40mg comprimido	\$ 10
28	105.000	Espironolactona 25mg comprimido	\$ 24

SEPTIMO: Forma de Pago. Los costos asociados al suministro de medicamentos, se pagará contra prestación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.

El pago se efectuará dentro de los 60 días hábiles del mes siguiente previa entrega de la factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica.

Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, RUT N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189 de la comuna de Parral.

OCTAVO: Duración del Contrato. El presente contrato tendrá una vigencia a contar de la fecha de adjudicación hasta el día 31 de diciembre del año 2016, pudiendo ser renovado por otro periodo similar o menor, por ambas partes, cumpliendo con la normativa legal y siendo sujetos de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:

- Relación costo beneficio.
- Continuidad del servicio.
- Calidad de los medicamentos y/o insumos.
- Relación proveedor cliente.



Esta evaluación será efectuada por el Químico Farmacéutico y será refundida en un resultado común, que será comunicado al o los adjudicatarios, 30 días antes que expire el contrato, ofreciéndoles, en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro período igual o menor.

NOVENO: Terminación anticipada del contrato. (1) La Municipalidad podrá ponerle término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **(a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, **(b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **(c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra o se disolviera; **(d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca plena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **(e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **(f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá termino de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **(g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **(h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **(i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público. En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer multas correspondientes. Cuando las partes de común acuerdo deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

DECIMO: Multas. En el caso que el adjudicatario no cumpla con los valores indicados y/o plazo de entrega no es el ofertado en "Formato Oficial de Oferta Económica" (Anexo N° 4) adjunta al presente contrato, se aplicará una multa igual a un 0.5 % del valor total de orden de compra emitida, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los medicamentos y/o insumos, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

DÉCIMO PRIMERO: Garantías. Se deja constancia en el presente instrumento que el adjudicatario presentó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista por el 5% del valor adjudicado, siendo este la cantidad de un millón setecientos ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos (\$1.708.662.-) IVA incluido, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.



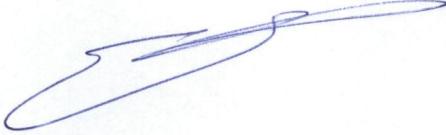
DECIMO SEGUNDO: Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO TERCERO: Copias. El presente contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del adjudicatario, dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta en Decreto Alcaldicio N° 1.305, de fecha 06 de Diciembre del año 2012; y La personería de **EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA** y de don **HUGO ALEJANDRO CHRISTIAN DOMKE ZEPEDA** para comparecer en representación de "**LABORATORIO CHILE S.A.**", consta de escritura pública de fecha 17 de Diciembre del 2009, repertorio N° 15.286/2009, celebrado ante la Sra. Leonor Gutiérrez Gatica, Notario Público de la Cuarta Notaría de Santiago.-

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación el presente contrato.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]


"LABORATORIO CHILE S.A."
RUT N° [REDACTED]
Representado legalmente por don
EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA
C.N.I. N° [REDACTED]


"LABORATORIO CHILE S.A."
RUT N° [REDACTED]
Representado legalmente por don
HUGO ALEJANDRO CHRISTIAN DOMKE ZEPEDA
C.N.I. N° [REDACTED]